

# JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparece registrado el título judicial Nro. **413230003704178** por valor de **\$13.126.732,00**, consignado el 19/05/2021 advirtiendo que dicho depósito fue realizado por MINEROS S.A., para cubrir la condena que le fue impuesta por concepto de las costas y agencias en derecho, las que ascienden al mismo valor y se encuentran en firme (archivos pdf digital 03AutoLiquidaCostas y 06CorrigeAutoCostas).



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria



### JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1484**

Radicado No. 013-2014-01736-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **LUCIANO GARIZABALO CALDERA** contra **COLPENSIONES Y OTRO**, en virtud a la constancia que antecede relacionada con el pago realizado por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de la demandada, por ser procedente se ordena la entrega del título judicial Nro. **413230003704178** por valor de **\$13.126.732,00**, en favor del demandante señor LUCIANO GARIZABALO CALDERA identificado con la C.C. 9.130.354.

No se accede a la solicitud de entrega del título judicial a nombre del Dr. EDWIN DANIEL GALLEGO PANIAGUA, toda vez que, según la documental que obra en el proceso, éste no cuenta con sustitución para actuar dentro del proceso de la referencia, otorgada por la apoderada principal Dra. GLORIA FANNY RIOS BOTERO, en tanto que ésta fue quien actuó por última vez en el proceso y con dicho actuar reasumió el poder. Conforme lo anterior, se le insta al abogado para que aporte el respectivo poder o sustitución del mismo, en caso de continuar interesado en que el título mencionado se expida a su nombre.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará durante el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

## **NOTIFÍQUESE**

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

# LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 25/08/2021

consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54



### ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria

<u>abacomedellin@gmail.com</u>; <u>avivero@procuraduria.gov.co</u>; <u>GLORIA.RIOSB@GMAIL.COM</u>; notificaciones@mineros.com.co; edanielg14@gmail.com

### **Firmado Por:**

**Laura Freidel Betancourt** 

**Juez Circuito** 

Laboral 013

**Juzgado De Circuito** 

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94154b7e87a89f2bcd8968adf73d1bab547923777d8b509ecb147af524b86e2a

Documento generado en 24/08/2021 06:26:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica